



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCION DE MATERIAL BÉLICO  
DIRECCION

RESOLUCIÓN N° 663/2023.-

QUE REVALIDA LA AUTORIZACION DE IMPORTACION DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES N° N1 - 00071 - 2023 por un saldo de 443 armas de fuego y accesorios, CONFORME A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA FIRMA CAMPING 44 S.A. (EXPEDIENTE N° 5946/2023).-----

Asunción, 27 de noviembre de 2023.-

**VISTA:** la solicitud de fecha 7 de noviembre de 2023 del representante legal de la firma CAMPING 44 S.A. de revalidación de las Autorizaciones de Importación de Armas de Fuego N° N1 - 00071 - 2023 por un saldo de 443 armas de fuego y accesorios; y,-----

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 642, del 3 de noviembre de 2023 establece: "Art. 1°. Autorízase a la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) a suspender temporalmente, por resolución administrativa, la emisión de autorizaciones de importación de armas de fuego y municiones en cualquiera de sus calibres, y a dejar sin efecto las autorizaciones de importación vigentes. / Art. 2°.- Dispóngase que la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) establezca un procedimiento para considerar y aprobar, según corresponda y caso por caso, la revalidación de las autorizaciones de importación de aquellos importadores que tengan un saldo autorizado y pendiente de importación, únicamente para las armas de fuego y municiones que hayan sido adquiridas antes de la entrada en vigencia de este decreto, debiendo respetar dicho procedimiento el principio de transparencia, dándose publicidad a los casos autorizados. / Art. 3°.- Establéese que las disposiciones precedentemente mencionadas entrarán en vigencia a partir de la publicación del presente decreto en la Gaceta Oficial. / Art. 4°.- Refréndese por el ministro de Defensa Nacional. / Art. 5°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial".-----

Que, la DIMABEL es la Autoridad Competente para registrar, controlar y reglamentar la tenencia de armas de fuego, la fabricación, importación, exportación, comercialización, tránsito, traslado, almacenamiento, depósito y custodia de las armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines; así como, para reglamentar las disposiciones de la Ley 4036/2010, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° (Inc. a) y 108 de dicha Ley.-----

Que, la mencionada Ley en su artículo 2° inc. b), establece "Restrictividad: los requisitos y extremos de la Ley deben





COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCION DE MATERIAL BÉLICO


Dirección

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 663/2023

*interpretarse con criterio restrictivo, adquiriendo un carácter de excepcionalidad las autorizaciones que se otorguen".-----*

Que, en atención a las mencionadas disposiciones fue expedida la Resolución DIMABEL N° 602, el 6 de noviembre de 2023, por la que entre otras cosas determina el proceso de revalidación de autorizaciones de importación.-----

Que, el Estudio e Informe N° 08 del 20 de noviembre de 2023 de la División de Importaciones del Registro Nacional de Armas (RENAR), informa que la firma Camping 44 S. A. presentó las siguientes documentaciones: Copia de la Autorización de Importación a revalidar, Copia de la Factura de Compra de las armas de fuego a importar y Copia de Conocimiento de Embarque, por lo que concluye que la firma recurrente ha presentado las documentaciones exigidas para la revalidación solicitada.-----

Que, el Dictamen N° 207 del 23 de noviembre de 2023 de la Asesoría Jurídica del Registro Nacional de Armas (RENAR) menciona que, habiéndose presentado las documentaciones exigidas por la Resolución DIMABEL N° 602/2023, considera factible dar trámite al presente expediente previa fiscalización del Centro Nacional de Rastreo de Armas (CENARA), a fin de corroborar las capacidades máximas establecidas en la Resolución DIMABEL N° 489/2022.-----

Que, el Informe N° 384 del 23 de noviembre de 2023 del Jefe del Centro Nacional de Rastreo de Armas expresa que al momento de la fiscalización, el recurrente, cumple con las condiciones para el resguardo de 443 Armas de fuego (cuatrocientos cuarenta y tres) a ser ingresadas al depósito de la firma CAMPING 44 S.A., y al Sistema SID.-----

**POR TANTO**, por las conceptualizaciones antedichas, las normas legales y reglamentarias citadas, y en el ejercicio de sus atribuciones.-

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO**

**RESUELVE:**

- 1°. **REVALIDAR**, la Autorización de Importación N° N1 - 00071 - 2023 por un saldo de 443 armas de fuego y accesorios a favor de la firma CAMPING 44 S.A., conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 642 del 03 de noviembre de 2023, y a la Resolución DIMABEL N° 602 del 6 de noviembre de 2023, pudiéndose utilizar un solo permiso de gestión aduanera conforme a la Resolución N° 571/23.-----
- 2°. **PUBLICAR**, esta Resolución en la página Oficial de la DIMABEL ([www.dimabel.mil.py](http://www.dimabel.mil.py)), a los efectos indicados en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 642 del 03 de noviembre de 2023.-----



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCION DE MATERIAL BÉLICO  
Dirección

Continuación de la RESOLUCIÓN N° 663/2023

3°. **NOTIFICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----



*Balbuena*

**GRAL DIV JOSÉ MARÍA BALBUENA SAMUDIO**  
**DIRECTOR DIMABEL**